

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 23 NOV 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2442

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
8. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
9. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. Plan anual de capacitación Año 2021
12. Ord. N° 732/2021 de fecha 15 de noviembre del año 2021, con autorización de alcalde
13. Programa de capacitación Diplomado en Urgencias y Desastres
14. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. la importancia de que nuestros profesionales se encuentren capacitados en distintas materias necesarias para el buen funcionamiento de nuestro centro de salud.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE la asistencia y participación del diplomado "URGENCIAS Y DESASTRES", organizado por el servicio de Salud Viña del Mar Quillota, el cual se realizara en el periodo desde el 19 de octubre al 14 de diciembre del año 2021, a los siguientes funcionarios:

- Medico, Franklin Chirinos Cobis
- Enfermera, Karla Santander Valenzuela

2.- la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LUISA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

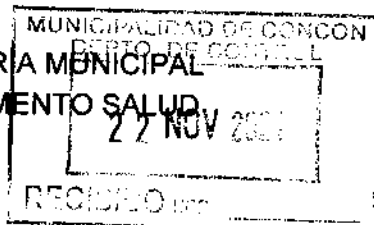
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

MCD/evp



Objeto	Observado	Revisado
Dirección de Control		
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		